

CONTRATO 0041/ABG/2017.

Contrato de Prestación de Servicios, que celebran por una parte la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, a la cual en lo sucesivo se denominará **"La Universidad"**, representada en este acto jurídico por el Rector **Maestro Narciso Xicohténcatl Rojas**, en su carácter de Representante Legal y por otra parte **"Manufacturas y Servicios de Ingeniería y Desarrollo, Sociedad Anónima de Capital Variable.**, representada en este acto jurídico por el **Maestro Irving Benito Martínez Corona**, en su carácter de su **Representante Legal** a quien en lo sucesivo se denominará **"El Prestador de servicios"**, y a quienes de manera conjunta se les denominara **"Las partes"** de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES.

I.- Declara la Universidad.

I.I.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la administración pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado el día 25 de noviembre del año 2004, cuyo objeto es impartir educación superior en sus distintos niveles a través de programas educativos con certificación que respondan a las necesidades de la sociedad y del sector productivo.

I.II.- Que con fundamento en los artículos 15, 17, y 18, del Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, en concordancia con los diversos 21, 28, fracción VII, y XIV, 29, 30, fracciones I, y XII, de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, y el Artículo 23, 25, Fracción X, del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, el Rector Maestro Narciso Xicohténcatl Rojas, goza de facultades suficientes para suscribir éste Instrumento Jurídico en nombre de la Universidad, en virtud del nombramiento de fecha nueve de Marzo del año dos mil quince, que le fue concedido por el Ciudadano Mariano González Zarur, Gobernador del Estado de Tlaxcala, como lo acredita con copia certificada del Instrumento Notarial número 9417, Volúmen 72, de fecha diecisiete de Abril del año dos mil doce, otorgado ante la Fé de la Licenciada María Elena Macías Pérez, Notario Público número dos, de la demarcación de Hidalgo, del Estado de Tlaxcala, debidamente registrado en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Tlaxcala, bajo la partida número treinta y seis, a fojas doce frente, de la Sección Quinta, Volúmen siete, del Distrito de Zaragoza, de fecha veintiuno de Mayo del año dos mil doce, que hasta el momento no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna.

I.III.- Que para los efectos legales de este instrumenta señala como domicilio el ubicado en km 9.5 Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Avenida Universidad Politécnica Número Uno, de la localidad San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, México, Código Postal 90180, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes UPT041125D17.

II.- Declara "El Prestador de servicios."

Que conoce los requerimientos de **"La Universidad"** y está en aptitud de prestar sus servicios personales en los términos del presente contrato.



Página 1 de 5

UPTx



SGC UPTx
Sistema de Gestión
de la Calidad
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA

CENTENARIO
1917 2017
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



rectoria@uptlax.edu.mx http://sgc.uptlax.edu.mx
El sistema de gestión de la UPTlax esta certificado bajo ISO 9001:2008.
Carretera Federal Tlax. - Pue. Km. 9.5 Av. Universidad Politécnica No.1 San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax.
C.P. 90180 / Tel. 01 (246) 465 13 00

CONTRATO 0041/ABG/2017.

Que es una Sociedad Mercantil, constituida de acuerdo a las Leyes Mexicanas, como lo demuestra con el Instrumento Notarial número catorce mil ochocientos doce, suscrito ante la Fe de la Licenciada Sonia Cristina Franco-Borja López, Notario Público número veintiuno, de la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, de fecha diez de abril del año dos mil catorce, Instrumento que se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de Comercio del Estado de Guanajuato Oficina Registral de Salamanca, bajo folio mercantil electrónico número 6443*27, de fecha 29 de mayo del año 2014.

II.II.- Que tiene por objeto:

- a) La prestación de todos los servicios de mantenimiento, fabricación, construcción, reparación de los elementos que conforman dichas empresas, plantas de producción, instalaciones industriales, equipos mecánicos, líneas de transmisión, recipientes a presión, sub-estaciones eléctricas
- b) La prestación de servicios a compañías, paraestales, públicas y privadas, servicios a terceros, consultoría, subcontratación, asesoría y capacitación, en Ingeniería Mecánica, tales como vibraciones mecánicas, ensayos no destructivos y metrología.
- c) La venta de equipos de laboratorio y de uso industrial.
- d) Importación y exportación de herramienta, maquinaria, instrumentos de medición y equipos especiales, así como equipo de seguridad y protección personal.
- e) La comercialización de herramientas de corte de uso industrial, equipo de laboratorio, maquinaria, seguridad industrial.

II.III.-Que el Maestro Irving Benito Martínez Corona, cuenta con capacidad legal y facultades suficientes para la celebración de este contrato, como consta en el Instrumento Notarial número catorce mil ochocientos doce, suscrito ante la Fe de la Licenciada Sonia Cristian Franco-Borja López, Notario Público número veintiuno, de la Ciudad de Salamanca Guanajuato, de fecha diez de abril del año dos mil catorce, que se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Guanajuato Oficina Registral de Salamanca, bajo folio mercantil electrónico número 6443*27, de fecha 29 de mayo del año 2014, y quien en este acto se identifica con credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral con clave de elector número documento que se tiene a la vista, donde aparecen sus rasgos fisonómicos y se devuelve por ser de uso personal, dejando copia simple para constancia de este documento.

II.IV.-Que señala como domicilio legal el ubicado en calle Río Lerma número 224, Zona Centro, Salamanca Guanajuato, Código Postal 36700, y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número MSI140410U87.



CONTRATO 0041/ABG/2017.

III.- Declaran las partes.

- III.I.- Que celebran este contrato de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, y la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala.
- III.II.- Que reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan. Así mismo expresan conocer el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

C L Á U S U L A S .

Primera.- Objeto del contrato. Por medio de este instrumento "El Prestador de Servicio" se obliga a prestar a "La Universidad", el siguiente servicio:

Partida	Concepto y descripción	U.M.	Cant	P.U.	Total
01	Servicio de mantenimiento preventivo a Maquina de Medición por coordenadas marca Zeiss, modelo Contura G2. INCLUYE: Curso de capacitación de uso adecuado de la CMM, programación de algunas características en CMM. La duración del servicio es por un total de 3 días.	Servicio	01	67,421.00	67,421.00

Segunda.- Lugar. El servicio se realizara en las instalaciones que ocupa la Universidad Politécnica de Tlaxcala.

Tercera.- Monto y forma de pago.- El presente contrato es por \$78,208.36 (Setenta y ocho mil doscientos ocho pesos 36/100 Moneda Nacional en Curso), monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado, este monto será pagado cincuenta por ciento al momento de la suscripción de este contrato y cincuenta por ciento a la entrega total, mediante transferencia electrónica al número de Cuenta:

Clabe Interbancaria número _____, del Banco: _____ de igual manera "El vendedor", se compromete a entregar factura a favor de la Universidad por el monto total de este contrato.

Cuarta.- Duración del Contrato. "Las partes" convienen que el presente contrato se celebra por tiempo determinado, su duración será de 5 días hábiles y operara automáticamente su terminación, cuando se hayan cumplido plenamente con todas las obligaciones.

Quinta.- Lugar de trabajo. Por este contrato "El Prestador de servicios" se obliga a realizarlos en, km 9.5 Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Avenida Universidad Politécnica Número Uno, localidad San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, México, y los lugares que designe la Universidad.



CONTRATO 0041/ABG/2017.

Sexta.- Los aspectos estrictamente laborales de la relación entre “Las partes”, se regularán por el presente contrato, las normas de trabajo de “La Universidad” y por las disposiciones aplicables de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Séptima- Terminación del contrato. “Las partes” convienen que el presente contrato terminará;

- I.- Por conclusión del período previsto en el presente contrato.
- II.- Por mutuo consentimiento.
- III.- Por muerte o incapacidad permanente física o mental que le impida el desempeño de sus labores.
- IV.- Por modificación, suspensión o supresión de Programas Educativos que determinen la conclusión de sus trabajos.

Octava.- Modificaciones al contrato. “Las partes” convienen que el presente contrato no podrá ser modificado en ninguna de sus partes, salvo convenio que por escrito suscriban, siendo nula cualquier otra forma de modificación.

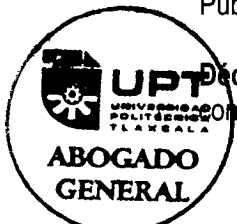
Novena.- “Las Partes” manifiestan que en la celebración del presente Contrato no ha mediado error, dolo penal o civil, mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

Décima.- Las situaciones no previstas en el presente Contrato y en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre “Las partes” y se harán constar por escrito surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Décima Primera. Transparencia y Acceso a la Información.- Que el presente contrato es público de conformidad en los Artículos 70, 113, y 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 63, 105, y 112, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala en concordancia con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala, por lo que la información que proporcionen deberá recibir el tratamiento adecuado, en este caso se deberán notificar por escrito si se trata de información confidencial.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 105, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, y 113, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, “Las partes” se obligan, a no difundir o comercializar los datos contenidos en los sistemas de información desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por medio de autenticación similar, siempre que dicha información no se encuentre dentro de la considerada en el Artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en concordancia a los Artículos 108, y 112, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

Décima Segunda.- Competencia y jurisdicción. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato respecto de las controversias que se presenten y por tratarse de un trabajo especial, las partes



Página 4 de 5

UPTx

rectoria@uptlax.edu.mx http://sgc.uptlax.edu.mx

El sistema de gestión de la UPTlax esta certificado bajo ISO 9001:2008.

Carretera Federal Tlax. - Pue. Km. 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1 San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 / Tel. 01 (246) 465 13 00



SGC UPTx
Sistema de Gestión
de la Calidad
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA

CENTENARIO
1917 2017
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



CONTRATO 0041/ABG/2017.

manifiestan someterse en primera instancia al órgano competente de "La Universidad". En caso de no lograr acuerdo se someterán a los tribunales competentes de la jurisdicción del Estado de Tlaxcala.

Debidamente enteradas "Las partes" del contenido y alcance de las cláusulas de este contrato, lo firmán por duplicado de común acuerdo, quedando en poder de cada una de "Las partes" un ejemplar de mismo, en la localidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, el día 26 de mayo del año 2017.

"Por la Universidad".



"El Prestador de servicios"

Maestro Narciso Xicohténcatl Rojas.
Rector
Universidad Politécnica de Tlaxcala.

Maestro Irving Benito Martínez Corona.
Representante Legal
Manufacturas y Servicios de Ingeniería y
Desarrollo, S.A. de C.V.

Testigos.

Contadora Pública Imelda Silva Sampedro.
Secretaria Administrativa.
Universidad Politécnica de Tlaxcala.

Licenciado Luis Aquihuatl Hernández.
Abogado General
Universidad Politécnica de Tlaxcala



ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO EL DÍA 26 DE MAYO DEL AÑO 2017, ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA Y MANUFACTURAS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA Y DESARROLLO, S.A. DE C.V. LO ANTERIOR PARA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS.

Página 5 de 5

UPTx